

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE NO.: 110013342-046-2022-00008-00
DEMANDANTE: YENI ADRIANA DE ANTONIO RODRÍGUEZ
DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
SUR E.S.E.

Revisado el expediente, se encuentra que previo a resolver sobre la admisión de la demanda, se hace necesario, por Secretaría, **OFICIAR** a la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, para que con destino al presente proceso y dentro del término perentorio de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo del correspondiente oficio, allegue constancia de la fecha de notificación y/o comunicación del oficio número OJU-E-0043-2019 de 08 de enero de 2019, suscrito por la Jefe Oficina Asesora Jurídica, por medio de la cual se otorgó respuesta a la petición radicada por la demandante el 28 de diciembre de 2019, con número de radicado 201803510239962 tendiente al reconocimiento y pago de prestaciones, ello con el fin de determinar los requisitos procesales de que trata el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

La respuesta al oficio decretado deberá ser remitida al correo electrónico de la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cumplido lo anterior **INGRESAR** el expediente al Despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

Firmado Por:

Elkin Alonso Rodriguez Rodriguez

Juez
Juzgado Administrativo
Oral 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3cedb5379d91db79b08931d564fabff610d233c6c19be1a750e3ae62b9f979f6
Documento generado en 04/03/2022 09:35:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>